Cuotas Obrero Patronales ante el IMSS para Trabajadores

1. Contenido Técnico Central

1.1. ¿Qué son las cuotas obrero patronales?

Son las aportaciones obligatorias que se hacen al **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** para asegurar al trabajador y su familia. Estas cuotas se calculan sobre el **salario base de cotización** y se dividen entre:

- Aportación del patrón (mayor porcentaje)
- Aportación del trabajador (se descuenta en la nómina)

1.2. ¿Qué coberturas incluye el IMSS?

Las cuotas permiten que el trabajador tenga derecho a los siguientes seguros:

- 1. Enfermedades y maternidad
- 2. Riesgos de trabajo
- 3. Invalidez y vida
- 4. Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV)
- 5. Guarderías y prestaciones sociales

Algunas también se destinan al INFONAVIT y a la AFORE.

1.3. ¿Quién paga qué parte?

Concepto	Aporta el Patrón	Aporta el Trabajador
Enfermedades y maternidad	Sí	Sí
Riesgos de trabajo	Sí	No
Invalidez y vida	Sí	Sí
Retiro	Sí	No
Cesantía y vejez	Sí	Sí
Guarderías y prestaciones sociales	Sí	No

En promedio, **el patrón paga entre el 20% y 25% adicional del salario del trabajador** como parte de su carga social.

1.4. ¿Cuánto me descuentan en mi nómina?

- El trabajador paga un porcentaje pequeño, usualmente entre el 2% y 3% de su salario, correspondiente a su parte de las cuotas.
- Aparece en tu recibo de nómina como "Cuotas IMSS" o "Seguridad Social".

1.5. ¿Qué es el Salario Base de Cotización (SBC)?

Es el salario diario integrado con:

- Sueldo
- Prestaciones en dinero (ej. vales de despensa, bonos recurrentes)
- Prima vacacional y aguinaldo proporcionales

El SBC es el que se usa para calcular las cuotas.

1.6. ¿Qué pasa si mi patrón no paga estas cuotas?

- El IMSS puede auditar y sancionar a la empresa
- Tú puedes perder acceso a servicios médicos y semanas cotizadas
- Puedes verificar tu historial en www.imss.gob.mx en la sección de vigencia de derechos

1.7. ¿Cómo saber si estoy dado de alta correctamente?

- Puedes consultarlo con tu Número de Seguridad Social (NSS) en la página del IMSS
- Verifica que tu salario registrado coincida con tu salario real
- También puedes validar tus semanas cotizadas en la subdelegación o en línea

1.8 La familia también tiene derecho a los servicios del IMSS

El IMSS no solo protege al trabajador, también **cubre a ciertos familiares** registrados como derechohabientes.

¿Qué familiares tienen derecho?

Familiar	¿Tiene derecho a servicios médicos?
Esposa(o) o concubina(o)	✓ Sí
Hijos menores de 16 años	✓ Sí
Hijos de 16 a 25 años estudiantes	Sí, si estudian tiempo completo
Hijos con discapacidad permanente	Sí, sin límite de edad
Padres dependientes económicos	Sí, si viven contigo

¿Qué servicios pueden recibir la familia del trabajador?

- Consulta general y de especialidad
- Medicamentos gratuitos
- Cirugías y hospitalización
- Servicios de laboratorio, rayos X, rehabilitación
- Atención en embarazo y parto (para cónyuge)

¿Desde cuándo pueden recibir la familia los servicios del IMSS?

- Desde el primer día en que el trabajador esté vigente ante el IMSS y los familiares estén registrados
- El registro puede hacerse en línea o en la clínica con CURP, actas y comprobante de domicilio

¿Qué pasa si no estás dado de alta?

- Ni tú ni tu familia tendrán acceso a los servicios médicos
- No se generarán semanas cotizadas
- El patrón está en falta legal y puedes denunciarlo ante el IMSS o PROFEDET

2. Contexto Legal

- Ley del Seguro Social (LSS), artículos 2, 5-A, 15, 28 al 37, 56 al 58 y 106
- Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores Permanentes y Eventuales
- Aplicable a todos los patrones y trabajadores inscritos en el régimen obligatorio